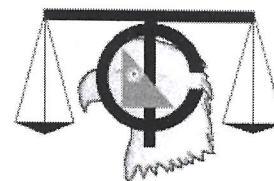




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 11 ENE 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 381/2021, caratulado: "S/NOTA INTERNA N°3291/2021 LETRA:TCP-DA"; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 2 se encuentra agregado Informe de relevamiento de inmuebles suscripto por las agentes Eliana BORDÓN y C.P. Eliana Peri, en el marco de la comisión de servicios ordenada mediante Resolución de Presidencia N° 486/2021, a la ciudad de Tolhuin.

Que mediante Nota Interna N° 3291/2021 Letra: TCP - DA, obrante a foja 3, la Directora de Administración a/c, C.P. Carolina GONZÁLEZ, eleva el expediente de marras al Vocal abogado en ejercicio de la Presidencia sugiriendo la renovación del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 145, por el término de 1 (un) año, utilizando el procedimiento de contratación directa previsto en el artículo 18 inciso c) de la Ley provincial N° 1015 en virtud a que actualmente el Organismo se encuentra evaluando la posición institucional de la Delegación Tolhuin.

Que asimismo, mediante la mencionada Nota se solicita el análisis de las actuaciones a través del Área Legal del Organismo.

Que a foja 3 vuelta ha tomado debida intervención el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO elevando las actuaciones a la Secretaría Legal.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que a fojas 4/6 obra Dictamen Legal N° 51/2021 Letra: T.C.P. - A.L. suscripto por la Asesora Letrada, Dra. María Belén URQUIZA, mediante el cual la mencionada letrada entiende que el Tribunal de Cuentas se hallaría habilitado a celebrar un contrato de locación de inmuebles por el plazo de 1 (un) año con el objeto de contar con un tiempo prudencial a fin de evaluar la posición del Organismo en la ciudad de Tolhuin y particularmente en dicho inmueble.

Que a foja 7, mediante Nota Interna N° 3332/2021 Letra: T.C.P.- S.L., el Dr. Pablo E. GENNARO, comparte el criterio vertido en el Dictamen Legal N° 51/2021.

Que conforme constancia agregada a foja 8 se procedió a solicitar presupuesto correspondiente al costo de alquiler desde el vencimiento del contrato vigente a la fecha y por el término de 1 (un) año.

Que en fecha 07 de enero se recepcionó el presupuesto solicitado, el que se encuentra agregado a foja 10.

Que el gasto ascendería a la suma total de \$ 822.000,00 (pesos ochocientos veintidós mil con 00/100) por un plazo de contratación de 12 (doce) meses.

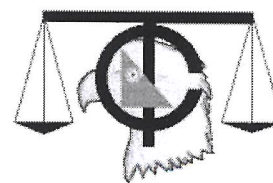
Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 20/2022, obrante a foja 11.

Que la presente contratación encuadraría en los lineamientos establecidos en el artículo 18 inciso c) de la Ley provincial N° 1015.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 002/2022.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORIA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto en concepto de alquiler de un inmueble en la ciudad de Tolhuin, por el plazo de 12 (doce) meses, destinado al funcionamiento de la Delegación Tolhuin de este Tribunal, por la suma total de \$ 822.000,00 (pesos ochocientos veintidós mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la contratación directa por adjudicación simple, conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el trámite de contratación establecido en la Ley provincial N° 1015 y sus normas reglamentarias.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto en forma preventiva a la Partida Presupuestaria 3.2.1 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 018 - 72022

TCP
Confección EP
Control BF
Corrige rd

C. M. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

